DOCUMENTOS

RELATIVOS

A LA

RENDICION

Seeds to and who do do place to the internet

CAULAGE

Con este mon

LIMA 1826

IMPRENTA REPUBLICANA ADMINISTRADA

POR JOSÉ MARIA CONCRA.

Siendo la rendicion de la plaza del Callao uno le los sucesos memorables, que representa la revoluscion americana, no queremos defraudar al público del conocimiento de las ocurrencias que mediaron para arribar à el. Con este motibo, se dan à luz los documentos sobre la materia, que tanto honor hacen à los que tuvieron parte en dirijir y llevar al cabo una empresa tan grahde como fattosa.

victions, distributed and

CUARTEL JENERAL DEL EJERCITO SITIADOR EN BELLAVISTA A 15 DE JULIO DE 1825.

Al sellor jeneral español comandante de las fortalezas del Callao, Don José Ramon Rodil.

Sr. JENERAL.

Incargado del honorifico mando de este ejército sitiador me cabe la satisfaccion de invitará V. S. para concluir la lucha que por tantos años ha aflijido á unos pueblos de un mismo orijen; pero de distintos intereses. Las armas americanas han terminado, con la victoria de Ayacuchu, la guerra en el nuevo mundo; y yo puedo asegurarle por mi honor, que las fuerzas que manda V. S. son los únicos restos del ejército español que ocupaba este inmenso territorio.

Al romper el silencio que hemos observado hasta á hera, combaten en mi corazon dos sentimientos: el de la gloria y el de la humanidad; el primero nos toca á ambos el llenarlo; pero el segundo es esclusivo de V. S. porque habiendo ya cumplido completamente con los deberes de un militar bizarro, esás tropas y vecindario son dignos de mejor suerte y de disfrutar tranquilos las dulzuras que nos ofrece la paz que rodéa al pais. Estos sentimientos, y no otro alguno, son los que me animan para abrir con V. S. esta comunicacion convencido al mismo tiempo de que habiendo V. S. cumplido con su gobierno dejando bien puesto el honor de sus armas, y no teniendo V. S. esperanzas de ausilio ni de recursos, sería una temeridad, á la que V. S. sería responsable prolongar los males de la guerra; mucho mas si V. S. observa que a este ejército todo le sobra para llevar adelante el sitio aunque suese de tanta duracion como el de Troya. Asi pues, si V. S. se penetra de mis razones y no desoye los gritos de la humanidad doliente, puede entrar V. S. en una transacion, para lo cual nombrará sus

comisionados que uniendose á los míos ajusten las proposiciones convenientes para una capitulacion militar honorífica que yo ofrezco á V. S. á nombre de este gobierno, seguro de que se camplira relijiosamente bajo las garantías que V. S. estime justas.

lidad de llenar cumplidamente las leyes militares uniendo las de la filantropía; y á V. S. toca per su parte terminar los males que serán consiguientes si sigue en su

abanzado empeño.

Tengo la honra de asignar a V.S. los mas altos respetos, y consideraciones con que se ofrece su mas atento seguro servidor. = Bartolomé Salom.

COMANDANCIA JENERAL DEL CALLAO Y PRO-

Si no son diversas las leyes de la guerra que V. S. y yo sostenemos, los siete motivos en que V S. apoya la intimacion de rendir estos baluartes, que me hizo en su nota de ante-ayer, no me presentan, divididos ni en conjunto, un fundamento positivo para acceder y enbrir mi honor, acreditando el cumplimiento de mis sagrados deberes. Creo que V. S. se persuadiría de ello si estaviese en situacion de poderlo juzgar prudentemente como yo lo juzgo; y como V. S. ni otro hombre debe autorizarse para inducirme a cometer un crimen militar, porque aunque pudiése ocultarsélo á mi lejítimo soberano, debería con razon borrarseme del rool de aquellos que heróicamente han sido el ejemplo en otras plazas: estoy en el caso de poder decir á V. S. en contestacion, que si fueren puestos en ejercicio los: elementos de que tanto abunda en su linea de sitiadore segun me insinua, yo no tendré en inaccion los de defensa de que dispongo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Real Feslipe del Callao 17 de julio de 1825. = José Ramon.

Rodil.

Sr. D. Bartolomé Salom, Jeneral en jese del ejérgitos altiador de esta plaza.

COMANDANCIA JENERAL DEL CALLAO.

Si como me ha propuesto el señor Almirante de Chile Don Manuel Blanco Encalada en comunicacion de 27 de julio del ano procsimo pasado, no tuviese V. S. reparo que un oficial comisionado por V. S. y otro por mi, si no es factible a este solo, se reuniesen mañana á bordo del señor Comodoro ingles en la isla, á imponerse del estado de Europa por sus papeles públicos, yo tendría una prueba inequivoca de sus sentimientos filantrópicos de V. S. para cons la humanidad, y un placer de que los subditos de mi mando se persuadan no intento sorprender su heróico comportamiento, cuando llegue la ocasion de que arreglemos tratados honorificos y de una seguridad indestructible, debida á la brillante conducta de esta bizarra division y fiel vecindario. Entretanto, señor jeneral, su contestacion de V. S. será recibida por el mismo órden que esta se dirije; y cuando convenga con mi presente însipuacion, se servirá dar sus órdenes para que se permita tomar las urbanidades de atencion por lo que á mi respecta con el jese de S. M. Británica en esta rada.

Dios gnarde à V. S. muchos anos Real Felipe del Callao enero 11 de 1826. = José Ramon Rodil—Sr. Jeneral del ejército sitiador.

Jeneral en jefe. = Cuartel jeneral en Bellavista enera pri de 1826.

'Al señor ministro de guerra y marina jeneral de brigada Don Juan Salazar.

Sr. MINISTRO.

A las once de la manana de hoy de la plaza del Callao hicieron los enemigos señal de parlamento fijando una bandera blanca en el torreon de casas Matas, a la que dispuse su contestacion inmediatmente en prueba de su admision; a continuacion salió de ella el destinado al efecto por aquel, quien se detuvo en-

tre ambas líneas esperando al que debia yo mandar; y habiendose encontrado su resultado fue la nota del brigadier Don José Ramon Rodil que tengo la honra de pasarla a V. S. orijinal a fin de que se sirva elevarla a la consideracion de S. E. el Consejo de gobierno para su resolucion en esta parte, y pueda yo en su consecuencia contestar lo conveniente. Dios guarde 4 Va S. = Bartolomé Salom.

REPUBLICA PERUANA.

Palacio del gobierno en la capital de Lima, d 11 de enero de 1826. = 7. º

'Al Sr. Jeneral en jefe del ejército de la costa Barte-

marside atta Sr. JENERAL COLLEGE

La apreciable nota de V. S. de esta fecha, a la que se sirve adjuntar la del jefe español Rodil, ha llenado de placer a S. E. el Consejo de gobierno quien me manda decir a V. S. que ya se ha oficiado at Procónsul de la Gran-Bretaña, para que allane la entrevista que se solicita abordo de uno de los buques de guerra de S. M. B. debiendo solo concurrir a aquel acto el oficial que nombre el dicho jefe, con el que vaya por nuestra parte; siendo muy de la aprobación de S. E. la indicación que hace V. S. per el comandante en jefe de la escuadra unida Juan Illingrot.

Tan luego como conteste el Proconsul tendréel honor de trasmitir a V. S. su contenido para los

fines ulteriores.

Dios guarde a V. S.= J. Salazar.

JENERAL EN JEFE DEL EJERCITO SITIADOR, Cuariel jeneral en Bellavista enero 12 de 1826. 'Al señor' brigadier Don José Ramon Redil gobernador de las fortalezas del Callao.

Sr. GOBERNADOR.

Apesar de que mis descos eran contestar syes

mente no las desconoce de la la la sol de la s sentimientos de mi mayor consideración con que soy su satento seguro servidor. = Bartolome Salome 3000 00

COMANDANCIA JENERAL DEL CALLAO Y PRO-YINCIA DE LIMA...

COMMUNDANCIA FE Quedo enterado del contenido del oficio de V. S. de este dia, y he adoptado el primer modo que se sbeirve indicar; para que el oficial comisionado por mi vava di bordo de la fragata inglesa i a das nueve del dia de manana, d'fin de desempenar el objeto propues-

MILAO Y PRO-

to; y se le comunico à V. S. en contestacion para su intelijencia.

Dios guarde & V. S. muchos años. Real Felipe del Callao enero 12 de 1826. = José Ramon Rodil. == Sr. Jeneral del ejército sitiador.

JENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO SITIADOR.

Cuartel jeneral en Bellavista enero 13 de 1816.

'Al señor Brigadier Don José Ramon Rodil goberwador del Callao.

SENOR GOBERNADOR.

Supuesto que en este dia se ha de imponer V. S. del estado de la Europa en razon de nuestro avenimiento, y de la comision nombrada al intento, quie-To aclarar para evitar incidentes que pueden producir sentimientos, que hoy y mañana está por mi parte suspensa toda hostilidad, tiempo suficiente para resolver V. S. en consecuencia cuanto le convence-indicaudose dicha suspencion con la bandera de paz enarbolada en la bateria derecha, en lugar de la nacional de suerte que, si en en este periódo gusta V. S. comunicarme algo, el tiro de un canonazo será la senal de este objeto, entre tanto, aseguro á V. S. que no se adelantatá trabajo alguno sobre la plaza, solo si se seguirán los que actualmente se hallan en planta. Pasado el término prevenido para romper nuevamente las hosvilidades, su indicacion será arriar aquella bandera, y colocar otra vez la nacional. Lo que tengo la henra de avisarlo a V. S. para su intelijencia.

Dios guarde à V. S.—Bartolomé Salom.

COMANDANCIA JENERAL DEL CALLAO Y PRO-

Habiéndome conformado con el contenido de un oficio, debo insinuar a V. S. que la bandera blanca

Dios guarde a V. S. muclios años Real Felîpe; del Callao enero 14 de 1826 = José Ramon Rodil. =1 Sr. D. Bartolomé Salom Jeneral en jefe del ejército.

siliador.

JENERAL EN JEFE DEL EJERCITO SITIADORA

Cuartel jeneral en Bellavista enero 14 de 18264

At señor brigadier Don José Rumon Rodil gobernador, de las fortalezas del Callao.

Sr. GOBERNADOR.

Instruido de su nota del dia en contestacion

Ta que dirijí á V. S. ayer debo observar.

1. Cuando ofreci en ella no adelantar trabajo altanno sobre la plaza interin duraba la suspencion de hostilidades, no era decir que se dejarian de continuar los que se hallaban en planta correspondientes a la linea, cuyo literal sentido bien claro así lo significar y de ninguna manera es de interpretarse por lostilidad su continuacion dentro de ella, en tal caso a V. Sa debe arguirsele igual accion con mas razon, pues ayer seguia la fundicion de proyoctiles en el arsenala

on denoise igualmente que haberse abauzado los pescadores mas alla del punto acostumbrado.

2. Si algunos individuos del ejercito se han eccedido proparandose un poco de los limites considerados, esta conducta no ha llegado a mi noticia para su reprencion porque bien terminantes son las órdenes que tengo dadas sobre el perticular, a fin de que per mi parte no haya falta alguna, sin embargo en estemomento vuelvo a encargar su cumplimiento para evitar reclamos; asi como espero que V. S. no permitirá salir á los yervateros á mas distancia que la que anteriormente ocupaban, pues ayer no le resto que hacer otra cosa sino pasar hasta mi cuartel jeneral tan to que por la subordinacion del ejé cito no ocurrió el suceso desagradable que V. S. indica eu su pota citada á que contesto.

Dies guarde a V. S. = Bartolomé Salom.

COMANDANCIA JENERAL DEL CALLAO Y PRO-VINCIA DE LIMA.

Decidido per los conocimientos que tomé ultimamente de la Península segun lo acordado con V. S. a que nos uniformemos sobre la suerte de esta l'laza. deho proponer á V. S. que para realizarlo nombremos. nuestros respectivos comisionados, a fin de que se reunan en la fragata de guerra de S. M. Británica La-Briten, que al intento elija como punto neutral para los tratados solemnes, siguiendo lo que se practica en mi caso, y lo mismo que verificó el Excuso. Señor Jeneral Bolivar cuando el Cambrige se presentó en esta rada fuera de tiro de cañon el 26 de diciembre del año procsimo pasado, y posteriormente con las fragatas Tartary Briton en 20 de julio ultimo á indicacion de V. S. Si esto mismo acomoda á V. S. podremos desde luego poner término á la guerra y concluir como militares de principios la actual campana, estendiendo la suspension de hostilidades hasta donde V. S. guste desde que se reunan los plenipotenciarios con sus respectivos poderes,

Es creo, Señor Jeneral, lo menos que puede eccijir un militar que no se reporta otra gloria que concluir este asunto con el honor que le demanda su deber, y en V. S. consiste el que por pequeñas diferencias no desviemos el punto principal que en nada agravia al decoro y reputacion de V. S. en su posicion actual, porque no propongo, ni solicitaré cosa alguna que no se halle en las macsimas jenerales de la guerra.

Dios guarde a V. S. muchos años Real Felipe del Callao enero 15 de 1826. = José Ramon Rodil. = Sr. D. Bartolomé Salom, Jeneral en jese del ejército

citiador,

JENERAL EN JEFE DEL EJERCITO SITIADORA

Cuartel jeneral en Bellavista enero 15 de 1826.

Al señor brigadier D. José Ramon Rodil gobernador de las fortalezas del Callao.

SEÑOR GOBERNADOR.

Impuesto de la nota de V. S. de hoy, satisfecho de su decision por ver el término de los desastrozos horrores de la guerra, y animado yo de lo mismo sentimientos, no puedo dejar de convenir en las proposiciones de V. S. empero creyendo innecesaria la eleccion de un punto neutral bajo pabellon estranjero, persuadido à que hace muy poco honor à V. S. yá mi cuando ecsisten aun entre españolas, y amerilcanos relaciones que ofrecen toda seguridad, y que etiempo no ha desmentido jamas por nuestra parte: propongo, á eleccion de V. S. sea el punto determinado bajo un toldo entre nuestra línea, y la plaza en el camino cubierto, despues de retirar la tropa que cubre la bateria mas abanzada, ó en una barraca del mismo pueblo del Callao si V. S. lo tiene á hien convengo en la prorroga de la suspension de hostilidades que será siempre indicado con la bandera blanca en el lugar determinado, y tan luego como sepa la decision de disto a las antica our a sicu

V. S. por uno de estos tres puntos, procederé al nombramiento de los diputados con la esperanza de terminar del mejor naodo posible una contienda cuya continuación no nes trae otro resultado que la prolongación de males.

Dies guarde a V. S .= Bartolomé Salom.

COMANDANCIA JENERAI, DEL CALLAO Y PRO-

Para haber de no dilatar notas oficiales, y que su espresion siempre es distinta de la viva voz; he determinado que el teniente coronel avudante del E. M. D. Bernardo Villazón, tomando el beneplácito de U. S. le esplaye personalmente lo candoroso de mis sensimientos, para de este molo no trepidar en el primer paso de nuestras negociaciones, y entretanto se verifica dejo de fijarme en el punto neutral que V. S. propone en su oficio de este dia a que contesto por el memento.

Dios gnarde d V. S. muchos años. Real Felipe del Callao enero 15 de 1826. — José Ramon Rodil. — Sr. D. Bartolomé Salom Jeneral en jese del ejércite sitiador.

JENERAL EN JEFE DEL EJERCITO SITIADOR

Cuartel Jeneral en Bellavista enero 15 de 1826.

Al Señor Brigadier Don José Ramon Rodil gobernador de las fortalezas del Callao.

SEÑOR GOBERNADOR.

Habiendo sido el objeto principal de la presencia en este cuartel jeneral del Ayudante de E. M. teniente coronel Dou Bernardo Villazon, exijir garantia extrangera, indicando al efecto el pabellon ingles para entrar en tratados, hago saber d V. S. que si es precisa esta circunstancia para dar término a la guerra, ó mas claro d los males que a fijon a aquella plaza, tendré

el sentimiento de que nuestros intentos se vean fustrados, porque repito que el gobierno independiente mo
ha necesitado nunca de este requisito para cumplir religiosamente cuanto, ha ofrecido, siempre que ha llegado
su vez igual á esta, y por si acaso le asiste alguna duda (que no lo creo) puede V. S. remitir nuevamente
á algun oficial á bordo de la Fragata Briton, hajo los
términos prescritos en mi nota de 12 del corriente, con
el objeto de que se imponga si las capitulaciones de Ayacucho han sido cumplidas mas allá de lo que podían
esperar los comprendidos en ellas; en inteligencia que
la contestacion resolutiva de V. S. sobre el punto indicado será la que decida si se rompen las hostilidades,
6 nó.

Dios guarde & V. S.—Bartolomé Salom.

COMANDANCIA JENERAL DEL CALLAO Y PRO-VINCIA DE LIMA.

Aun cuando aver satisfice á V. S. con esplanaciones bien evidentes, sobre los motivos que me asissian á desear garantizar los tratados que tenemos en cuestion, á fin de alejar de V. S. todo concepto de mala
fé, ácia su gobierno y ácia si mismo, porque no se
me crea temerario llevarlo al ultimo estremo, convengo
en que mañana se reunau nuestros comisionades á la
cabeza de la Zapa como V. S. marcó ayer al Ayudante
de E. M. Don Bernardo Villazon, y alli si nuestras proposiciones sueren aceptables por ambas partes, tendrémos la satisfaccion de terminar esta lucha lo mas houroso que pudieramos apetecer.

Necesitando todo el dia de hoy para reunir los jefes de esta division, y determinar las bases sobre que han de marchar los comisionados, me parece que por mi parte mañana á las nueve podrán estar espéditos estes para salir al punto designado á la prevencion del ca-

nonazo convenido.

Dios guarde a V. S. machos años, Real Felipe del Callao enero 16 de 1826. Jose Ramon Rodil. Señor D. Bartolomé Salom jeneral en jese del ejérsito Sitiador. Cuartel jeneral en Bellavista enero 16 de 1826.

Al Señor Brigadier Don José Ramon Rodil gobernador de las fortalezas del Callao.

SEÑOR GOBERNADOR.

Vista la nota de V. S. de hoy, contestacion a la que le dirijí ayer, que sus sentimientos se hallan uniformes a los mios, presindiendo de la garantía que solicitaba, para entrar en tratados, confiando en la buena fé del gobierno y mia, y habiendo convenido V. S. en que el extremo del camino cubierto sea el punto donde han de reunirse a la señal del cañonazo los diputados de ambas partes, debiendo ser a las nueve de la mañana siguiente, segun su parecer, tengo la honra de hacer saber a V. S. que los nombrados por mi con los poderes respectivos son dos, y un secretario sin voto; y ademas un oficial para que esté prouto a ateuder a cualquiera ocurrencia que se presente, quedando dicho punto neutral en el tiempo que duren los tratados, que al efecto mandaré retirar las fuerzas que alli existen.

Dios guarde d V. S.—Bartolomé Salom.

COMANDANCIA JENERAL DEL CALLAO Y PRO-

En contestacion a su oficio de V. S. de ayer estamos unanimes en el número de comisionados, secretario y oficial de partes para dar principio a las negociaciones que nos propusimos, a fin de terminar la actual contienda, que V. S. y yo hemos dirijido respectivamente en el sitio y defensa de esta plaza.

Dios guarde a V. S. muchos años. Real Felipe del Callao enero 17 de 1826. - José Ramon Rodil.

Señor Don Bartolomé Salom Jeneral en Jefe del Ejeroto Situador.

JENERAL EN JEFE.

Cuartel jeneral en Bellavista enero 16 de 1826.

"Al Señor Ministro de guerra y marina jeneral de brigada Don Juan Salazar.

SEÑOR MINISTRO.

Desde el 11 del corriente en que de la plaza sitiadora del Callao anunciaron segun es de costumbre hallarse en estado de parlamentar, fijando al efecto en el torreon de Casas matas una bandera blanca la cual fué contestada por mi puntualmente, colocando otra igual en la bateria derecha en señal de su admision, siendo su resultado haber recibido una comunicacion del Brigadier Don José Ramon Rodil deseando entrar en tratados, liasta la fecha han transcurrido varias comunicaciones habiendo puesto yo personalmente la primera en manos del gobierno para reglar mis operaciones, y como en este periódo se hallaban por ambas partes en oposicion nuestros interéses respectivos, al fin para transi jir el asunto de tanta importancia, ha convenido a aquel en que á las nueve de la mañana siguiente presindiendo de la garantía que solicitaba se reunan los diputados nombrados al efecto en el extremo del camino cubierto, punto medio entre las fortalezas, y mi cuartel jeneral, a lo que he accedido debiendo ir por mi parte con este encargo y las instrucciones del caso, el señor coronel comandante en jeje de la escuadra unida bloquadora Juan Illingrot, y el teniente coronel comandante de la brigada de artilleria Don Manuel Larenas sirviendo de secretario, y sin voto el primer ayudante encargado del detall del primer batallon del regimiento número 3. del Perú sargento mayor graduado Don Francisco Galvez Paz, y franqueandoles a aquellos amplios poderes para que cumplan con el objeto de su comision. Lo que tengo la lionra de poperlo en conocimiento de V. S. para que sea transmitido al de S. E. el Consejo de gobierno y tenga á bien comunicarme las instrucciones que estime nesesarias, y consiguientes al intento, pues yo las deceo con ardor consultando el asierto en mis deliberaciones.

Dios guarde a V. S. -Bartolomé Salom.

REPUBLICA PERUANA.

Palacio del gobierno en la Capital de Lima d 16 de enero de 1826.—7.º

Al Señor Jeneral en jefe del ejército de la Costa Bartolomé Salom.

SEÑOR JENERAL

S. E. el consejo de gobierno me manda decir a V. S. en contestacion a su apreciable nota de esta fecha, referente a la comision que se ha servido conferir V. S. al coronel comandante en jese de la escuadra unida bloqueadora Juan Illingrot, al teniente coronel comandante de la brigada de artillería Don Manuel Larenas, y al sargento mayor graduado Don Francisco Galvez, que aprueba el nombramiento de estos: y para llevar á su término las negociaciones entabladas con el brigadier Rodil, tengo el honor de incluir á V. S. las instrucciones reservadas á que deberá arreglarse en este asunto.

Dios guarde á V. S. - Juan Salazar,

JENERAL EN JEFE

Cuartel Jeneral en Bellavista enero 16 de 1826

Al Señor coronel comandante en jefe de la escualta mida bloqueadora Juan Illingrot.

SEÑOR CORONEL.

Habiendo contestado hoy el brigadier Don José
Ramon Rodil hallarse corriente para entrar en tratados

Dios guarde a V. S. - Bartolomé Salom.

COMANDANCIA JENERAL DE LA ESCUADRA

Fragata Protectora à 17 de enero de 1826.

Al Señor Jeneral en jeft del ejército Unida de la costa del Perú Bartotonie Salom.

SEÑOR JENERAL.

Impuesto de la nota de V. S. de hoy en que se sirve confirmar el nombramiento que verbalmente me contunicó ayer, de asociarme con el señor comandante de la brigada de artillería Dou Mauuel Larenas en la importante comision de negociar los tratados de rendicion de las fortalezas del Callao, con los comisionados del brigadier Don José Ramon Rodil; y citandome V. S. al cuartel jeneral á las siete del dia de mañana; tengo el honor de reiterar á V. S. á mi pronta volumtad para el desempeño del honoroso cargo que me ha confiado, á cuyo efecto me pondré á las ordenes de V. S. á la hora señalada.

Dios guarde & V. S._J. Illingrot.

BARTOLOME SALOM DEL ORDEN DE LIBERTAdoces de Ven zuela, Cundinamarca, y Quito, Jeneral de Division de los Ejércitos de la Republica de Colombia, y en jeje del ejército de la Costa del Norte del Perú que obra sobre el Callao. & c. & c.

Por cuanto S. E. el Consejo de gobierno en virtud de las facultades ordinarias y estraordinarias que le tiene conferidas S. E. el LIBERTADOR me ha prestado su consentimiento é iustrucciones para entrar en tratados sobre la capitulacion de las fortalezas del Callae con el brigadier Don José Ramon Redil gobernador de ellos. Por tanto, he venido en nombrar por diputados para el efecto al señor coronel comandante en jefe de la escuadra unida bloqueadora Juan Illingrot, y al teniente coronel comandante de la brigada de artilleria Don Manuel Larenas, confiriendoles amplias facultades para que traten, negocien y estipulen con los diputados del espresado gobernador todo lo conveniente al desempeño de su comision: dando cuenta de ello para su aprobacion y ratificacion. En fé de lo cual y á nombre del gobierno les mande extender los presentes poderes dados, firmados por mi, y refrendados por mi secretario. En el cuartel jeneral de Bellavista a los 17 dias de enero de 1826 = Bartolomé Salom. = Mariano Armaza Secretario

JENERAL EN JEFE

Cuartel Jeneral en Bellavista enero 16 de 1826.

Al primer ayudante encargado del detall del primer batallon del regimiesto número 3 del Perú sarjento mayor graduado Don Francisco Galvez Paz.

Teniendo à bien nombrar à V. secretario de la diputación que ha de entrar mañana en tratados con el brigadier Don José Remon Fodil, para oir las propuestas que bagan los nonbrados por él, espero que contribuya V. efectivamente a que mis sincéros deceos se vean cumplidos, y tengan todo el efecto que apetece la bumanidad y dicta la razou, presentandose para su objeto en este cuartel jeneral a las siete de la maña, a siguiente.

DON JOSÈ RAMON RODIL, BRIGADIER DE LOS Reales Ejércitos, Ayudante Jeneral de E. M. G. de los de operaciones del Perú, Gobernador político y militar de las fortalezas del Callao y Provincia de Lima, Comaudante Jeneral de la Division del ejército del Norte en la Costa, condecorado con las cruces de Sornosa y Espinosa de los Monteros, Sampayo, Tamames, Medina del campo, Tarifa, tercer ejército, Pamplona, y Cancharrayada & c. & c.

Por cuanto debiendo nombrar comisionados, para que ajusten, arreglen y trancen una capitulacion la mas honorifica en favor de la heróica guarnicion de esta plaza y fiel vecindario del Callao, con los que al intento elija el señor jeneral en jese sitiador Don Bartolomé Salom, con bastantes poderes cuales se requieren en forma y casos semejantes; he tenido á bien confiar tal encargo con las facultades necesarias y cenidas á mis instrucciones, sin separarse de ellas hasta no consultarmelo, y ver, o oir mi decision, a los tenientes coroneles comandante de artilleria Don Francisco Duro, y interino de ingerieros Don Bernardo Villazon ayudante de estado mayor, sirviendo de secretario sin voto el teniente Don Manuel Dominguez, y de ayudante de partes el subteniente Don Juan Ugarte; y despues de canjeados sus credenciales, cuanto ellos hagan, acordaren y convinieren, será otorgado, no oponiendose á dichas mis instrucciones y decisiones; expidiendoles al efecto el presente sellado con el de mis armas, y refrendado por cl secretario del gobierno, en el Real Felipe del Callao á 17 de enero de 1826-José R mon Rodil-José Luis; Bolaño. - Secretario ==

JENERAL EN JEFE

Cuartel Jeneral en Bellavista enero 19 de 18264

Al Señor Ministro de Guerra y Marina jeneral de brigada Don Juan Salazar, 3

SEÑOR MINISTRO.

Tengo el honor de dirijir a V. S. las capitus laciones hechas por el jeneral Don José Ramon Rodil para que elevandolas a S. E. el Consejo de gobierno, si son de su aprobacion, me las devuelva V. S. para la ratificacion conveniente y consiguientes operaciones; en inteligencia que para el efecto estan señaladas tres horas.

Dios guarde á V. S.—Bartolome Salom.=1

JENERAL EN JEFE.

Cuartel Jéneral en Bellavista enero 19 de 1826,

A los S. S. Diputados Coronel Don Juan Illingrot, y teniente coronel Don Manuel Larenas.

S. S. DIPUTADOS.

Tengo la honra de acompañar a V. S. S. la contestacion que S. E. el Consejo de gobierno pasa con esta fecha haciendo varias observaciones a las capitulaciones que le fueron remitidas para su aprobacion, y espero que V. S. S. procedan a la reforma de ellos Dios guarde a V. S. S.—Bartolomé Salom.

REPUBLICA PERUANA.

Palscio del gobierno en la Capital de Lima á 19 de Enero de 1826—7. °

Al Señor Jeneral en jefe de la division sitiadora.
Bartolomé Salom.

Puestas en el conocimiento de S. E. el consejo de gobierno las capitulaciones que V. S. ha celebrado con el gobernador de la plaza del Callao jeneral Don Ramon Rodil, me previene le diga son de su suprema aprobacion siempre que se espliquen los artieulos 27 y 6, en términos que salven la obscuridad y confusion con que aparecen concebidos: y teniendose, a la vista las instrucciones dadas al efecto.

Así, en cuanto al 21 desea S. E. que se anote espresamente, que el gobierno del Perú no reconoce en si den la alguna pública ó privada contraida por dicho gobernador en las épocas que indica: y por lo que mira al 6º que tampoco debe embarcarse el citado gobernador hasta haber entregado la plaza y todos sus enseres.

Tengo el honor de avisarlo á V. S. para su

inteligencia y demas fines consiguientes.

Dios guarde a V. S.-H. Unanue.

En el camino cubierto frente la Plaza del Callao enero 20 de 826.

Alos S. S. Comisionados por parte del gobernador, de la plaza del Callao.

Habiendo pasado, para su aprobacion al supremo gobierno de la República el tratado de capitulaciones que en 19 del presente celebramos en este mismo sitio, S. E. ha tenido á bien observarnos que, en cuanto el articulo 6, o no puede permitirse al sa nor jeneral Rodil embarcar en la fragata de guerra de S. M. B. la Briton hasta despues de haberse concluido la entrega; como que es quien ha de responder en cualquier caso que ocurra: y en cuanto á evitar el sentimiento de precenciarla, puede servir la fragata Protector como la Briton si fuere de su agrado.

Ygualmente nos advierte, que respecto al articulo 21 que trata del reconocimiento de los créditos y deudas del gobernador de la plaza el de la República, no puede comprometerse tacita ni expresamente,

á él.

De la reforma de dichos artículos en los términos indicados depende la ratificación de un tratado que ahorra a la humanidad el sacrificio de millares de victimas.

Dios guarde a V. S. S. - Juan Mingrot = Man wel Larenas = Francisco Calvez = Eccletation

Cuartel jeneral en Bellavista enero 20 de 1826.

de brigada Don Juan Salazar.

SEÑOR MINISTRO.

Personal ose

Our o

Consecuente a lo que V. S. se sirvió decirme en su nota de ayer de órden de S. E. el Consejo de gobierno en contestacion a haber remitido las capitulaciones hechas con el brigadier Don José Ramon Rodil para su aprobacion, conciderandolas concluidas tuve a bien pasar a mis comisionados dicha nota, a fin de que procediesen a verificar la aclaración de los articulos 6. O y 21 que se sitao, y su resultado es la esposición que original acompaño, para que en su vista sa resuelva difinitiva y terminantemente sobre el particular; advirtiendo que la suspención de armas en que nos hallamos es del todo perjudicial a la República, dicha nota meserá devuella para su archivo en mis secretaria.

Dios guarde á V. S. -Bartolomé Solom.

La Zapa frente las fortalezas del Calluo d'20 de enero de 1826.

Al Señor jeneral en jese del ejército sitiador Bari-

Los comisionados para tratar la capitulación entre la plaza del Callan, y el ejército situator, tenemos la houra de transcribir a V. S. la nota que acabamos de recibir en contestación á la que con esta fecha pasamos á los SS. comisionados de parte del jeneral Don José Ramon Rodil sobre las observaciones que en los artículos 6. y 21 se ha servido hacernos S. E. el supremo Consejo de Gobierno por conducto de V. S. a consecuencia de su remision.

"A consecuencia del oficio que V. S. me acaba

de remitir transmitiendome la nota de los SS. comição "nados del ejército siti dor, como debe manifestarles , que su encargo ha terminado despues que han discu-,, tido y firmado las capitulaciones segun mis proporcio-,nes entabladas y convenidas con V. S. por haberlas "ractificado en el término prevenido en consecuencia ,,de hallarse sansionadas, y firmadas por V. S. y los ,S. comisionados del senor jeneral en jese del ejér-, cito sitiador despues de haberme detenido en ellas con ,un maduro cesamen; mas ya que el superior gobierno de la República habre nuevas dificultades será de necesidad seguirlas con él mismo directamente en el ,,concepto de que sentados los principios que solicita "se le pueden ocurrir otras al tiempo de recaer su , aprobacion o ratificacion = Persuadan V. S. á los SS. "comisionados del ejército sitiador que los sentimientos de esta division han sido dar un testimonio al mundo. y al que se halle á la observacion de nuestras opepraciones y con lucta, que poniendo a cubierto mestro honor se acabasen los males que en adelante pudiesen , ser subsecuentes acia a la humanidad = Dios guarde "á V. Ss. machos años. Real Felipe del Callao enero ,,20 de 1826. - José Ramon Rodil - SS. Don Francisco , Duro, y Don Bernardo Villazon = Y lo comunico v. SS. en la parte que le toque en el mismo punto, y fecha Ut supra:

Dios guarde a V. S.-J. Illingrot, -Man

nuel Larenas-Francisco Colvez-Secretario.

REPUBLICA PERUANA.

Palacio del gobierno en la cavital de Lima d 20, de enero de 1826. — 7. ?

Al Señor jeneral en jefe del ejército de la Costa Bartolomé Salom.

SEÑOR JENERAL.

Puestas en consideracion de S. E. el Coaseje

de gobierno las dos apreciables notas de V. S. de esta fecha, meditado el negocio que ellas contienen con el pulso y circunspencion propias de su grande entidad, me órdena le prevenga definitivamente que no accediendo el jeneral Don José Ramon Rodil a las justas y fundadas correciones que ha mandado hacer à los articulos 6° y 21 de las capitulaciones propuestas por sus comisionados, se suspenda desde luego el armisticio concedido para su celebracion, continuando en consecuencia las hostilidades del sitio, despues de una formal intimacion.

Reiters S. E. para el caso de refundirse nuevamente dichos articulos, se consiva el 6.º en los mismos términos que anteriormente tiene dispuesto es decir que el embarque del jeneral Rodil se ha de verificar despues de la entrega de la plaza y todos sus enseres con arreglo al articulo 4.º y conforme a su responsabilidad.

Quiere asi mismo S. E. que en cuanto al 21 se diga espresamente que el Gobierno del Perú no reconoce deuda alguna pública o privada de la pertenencia del espresado gobernador, como tambien se tiene prevenido por instrucciones antecedentes; pues no es justo ni decoreso á la República, que no reconozca su gobierno deudas que no ha podido crear el referido gobernador en la época que de hecho ha ocupado una parte de su territorio; haciendole observar que el Consejo de gobierno no prestando su aquiesencia á las dos proposiciones en cuestion no ba hecho otra cosa que no querer conceder ventajas perjudiciales al paso que degradantes de la alta confianza que le ha dispensado S. E. el LIBERTADOR; siendo la nobleza y religiosidad de estos sentimientos la mejor garantía de que allanados dichos dos artículos se observarán los restantes con el bonor que le caracteriza, y sin esa perplegidad y variaciones que tan injustamente le atribuye el citado gobernador, quien sin duda ignora que todo tratado puede ser correjido y modificado antes de su ratificacion por cualquiera de las autoridades en cuyo interes no esté aprobar los actos de sus comisionados. Dios guarde a V. S.-J. Salazar.

JENERAL EN JEFE DE EJERCITO SITIADOR:

Cuartel jeneral en Bellavista enero 21 de 18269

Al señor brigadier D. José Ramon Rodil gobernador, de las fortalezas del Callao.

Sr. GOBERNADOR.

Con fecha de ayer han puesto en mi conocimiento mis comisionados la contestacion que los de V. S. les han dirijido consiguiente a la reforma que se mandó hacer en los artículos 6.º y 21 de las capitulaciones, transcribiéndo en ella su determinacion, es decir, que á estos se les considera con su comision concluida y V. S. reasume en sí la intelijencia con el gobierno para que recaiga la ratificación que ha de terminar el asunto, queriendo evitar con este paso las dificultades que pudieran ocurrir nuevamente, V. S. no debe ignorar que cuando se requiere esta formalidad en todo tratado es porque antes de ella puede correjirse, y modificarse por cualquiera de las autoridades en cuyo interes no esté aprobar los actos de sus comisionados; y siendo la resolucion de aquellos la única dilijencia que resta para aliviar á las pocas familias y tropa que aun sobreviven en esa plaza á los males consiguientes á un sitio riguroso, yo creo que V. S. no se detendrá en admitir dicha reforma, y que su embarque debe ser despues de la entrega de la plaza, y todos sus enseres con arreglo al artículo 4.º y conforme a su responsabilidade igualmente que el gobierno de la República de ninguna manera se encarga de reconocer deuda alguna pública: ni privada que haya V. S. contraido en tiempo que de hecho ocupaba una parte del territorio cuya concesion no le sería decorosa, al mismo tiempo que tampoco es justa; en inteligencia, que mi gobierno con estas observaciones y restricciones no hace otra cosa que manifestar la nobleza de sus iutenciones que es la mejor garantia para cumplir lo estipulado,

Así pues, espero que en el termino de tres horas despues de recibido este, me conteste V. S. definitivamente sobre el partícular, debiendo escusar que vas interpretaciones en el asunto que den lugar á retardar el fin deseado; de lo contrario hago sober á V. S. con todo el sentimiento de mi corazon que pasado dicho término, y denegandose á admitir la retforma indicada, se han de entender rotas de hecho las hostilidades.

Dios guarde a V. S. = Bartolomé Salom.

JENERAL EN JEFE.

Cuartel jeneral en Bellavista enero 21 de 1826.

Al señor ministro de guerra y maxina jeneral de brigada Don Juan Salazar.

Sr. MINISTRO.

A las ir y media de la noche pasada, me sué entregada por el ayudante de Plaza sarjento mayor graduado D. Pedro José Cornejo la contestacion resolutiva de S. E. el Cousejo de gobierno à la con-sulta que dirijí à V. S. en virtud de la esposicion de los comisionados del jeneral Don José Ramon Rodil, de resultas de las observaciones que se hicieron en los artículos 6. o y 21 de las capitulaciones; en la cual vinieron inclusas las dos comunicaciones orijinales que tuve la houra de adjuntar en diferentes notas, cuya devolucion reclame á V.S. habiendo en consecuencia á las nueve de esta mañana intimado á aquel jeneral la última resolucion del supremo gobierno, declarando que si no se abiniere á la reforma de dichos articulos se rompen las hostilidades á las tres horas despues de su recibo, en que debe contestar definitivamente sobre el particular. Lo que tengo la honra de comunicar á V. S. para que se sirva transmitirlo á S. E. el Cousejo de gobierno. Dios guarde a V. S. = Bartolomé Salom

JENERAL EN JEFE.

Cuartel jeneral en Bellavista, enero 21 de 1826.

Al señor ministro de guerra y marina jeneral de brigada Don Juan Salazar.

Sr. MINISTRO

En consecuencia de lo que digo à V. S. en nota de hoy sobre la intimacion que à las nueve de esta mañana hice al brigadier Don José Ramon Rodil, de conformidad con la resolucion de S. E. el Consejo de gobierno, à las doce de hoy he recibido la contestacion que orijinal acompaño à V. S. con cargo de devolucion para el respectivo archivo que debe has cerse de estos documentos.

Dios guarde a V. S. = Bartolomé Salom-

COMANDANCIA JENERAL DEL CALLAO Y PRO-VINCIA DE LIMA.

En contestacion al oficio de V. S. de hoy. sobre reformar los artículos 6. ° y 21 de la capitulacion conforme a los deseos del gobierno superior de la República y de V. S. es de precision que si hemos de continuar con los sentimientos sinceros que nos impelieron á una transacion honrosa, que de nuevo se reunan los comisionados por ambas partes y que los mios sean reavilitados á discutir y convenir los artículos en cuestion consiguientes à las instrucciones que llevarau terminantes al intento de que se concluyan y ratifiquen los tratados definitivamente, ó bien de que en caso contrario se fije la bora en que puedan romperse las hostilidades que se verificarán solo por mi parte en el forzoso y duro caso de comprometer el honor de esta benemérita guarnicion: en este concepto para que el tiempo preste toda la amplitud, que erco necesaria á los diputados, y á que el dia de hoy transcurre en nuestras comunicaciones, podrán reunirse

4

a las ocho del dia de mañana en el punto acostumio brado, y luego que el consentimiento de V. S. Hegue a mi noticia, espedire las providencias respectivas, y es cuanto pueda hacer en obsequio de evitar los males que se hallan al alcance de V. S.

Dios guarde á V. S. muchos, años Real Felipe del Callao Enero 21 de 1826.—José Ramon Rodil. Sr. D. Bartolomé Salom, jeneral en jefe del ejército

Bitiador.

JENERAL EN JEFE DEL EJERCITO SITIADOR,

"Cuartel jeneral en Bellavista, enero 21 de 18264

Al señor brigadier D. José Ramon Rodil gobernador, do las fortalezas del Callao.

Sr. GOBERNADOR.

Deseando siempre por mi parte evitar en lo posible los males á la humanidad aflijida, convengo en que reavilitados los comisionados de V. S. se reunan á las ocho de la mañana siguiente en el punto renalado anteriormente para transijir de una vez con los mios los dos artículos que se hallan en cuestion, pa a lo cual se esperará mi indicacion, respecto á que el señor Comodoro de la escuadra unida bloqueadora, está á bordo, y acaso no desembarque para la hora citada.

Dios guarde á V. S. = Bartolomé Salom.

JENERAL EN JEFE

Cuartel jeneral en Bellavista enero 21 de 18264

Al señor midistro de guerra y marina jeneral de brizada. D. Juan Salazar.

Para que mañana queden fenecidos del todo

los trataclos con el jeneral Don José Ramon Rodil ses gun he convenido hoy y lo cumunico á V. S. por separado, y deseando que no vuelvan á presentarse inconvenientes que aleje su mejor écsito, pasa á ver á S. E. el Consejo de gobierno uno de los comisionados teniente coronel Don Manuel Larenas, con el objeto de observar algo sobre los dos artículos que se hallan en cuestion, y recibir definitivamente nuevas instrucciones para terminar el asunto como es de desearse. Lo que aviso á V. S. para su conocimiento y para que al efecto sea admitido.

Dios guarde a V. S.—Bartolomé Salom.

REPUBLICA PERUANA.

Palacio del gobierno en la capital de Lima, d'21 de enero de 1826. = 7.0

Al señor jeneral en jefe del ejército de la costa Bartolome Salom.

Sr. JENERAL

Habiendo oido S. E. el Consejo de gobierno las observaciones que ha hecho el teniente coronel D. Manuel Larcnas, faculta á V. S. para que ratifique los tratados que se celebren mañana por los comisionados del jeneral Rodil y los nuestros, con la calidad de que al art. 6.º de las capitulaciones se le ponga: que el espresado jeneral se embarcars despues de haber entregado la plaza, y todos sus enseres, cumpliendo con el art. 4.º y conforme á su responsabilidad; y al art. 21 negado; en intelijencia de que si á las cuatro horas de concluida la entrevista no la aceptase Rodil en los terminos indicados, dispondra V. S. se rompan las hostilidades del sitio, despues de una formal intimacion que se le haga de no admitir en adelante proposicion alguna de acomodo, a no ser la de rendirse á discrecion, segun estilo de guerra. Tengo el honor de comunicarlo á V. S. en con-

lestacion a su apreciable nota de hoy; devolviendo la del jeneral Rodil para los fines que V. S. espresa. Dios guarde à V. S.=J. Salazar.

DON JOSE RAMON RODIL, BRIGADIER DE LOS reales ejércitos, ayudante jeneral de E. M. J. de los de operaciones del Perú, gobernador político y militar de las fortalezas del Callao y provincia de Lima, comandante jeneral de la division del ejército del norte en la costa, condecorado con las cruces de Sornosa y Espinosa de los Monteros, Sampayo, Tamames, Medina del Campo, Tarifa, tercer ejército, Pamplona, y Cancharrayada & c. & c.

Por cuanto he convenido con el senor jeneral en jefe del ejército sitiador Don Bartolomé Salom, discutir y arreglar de nuevo los articulos 6.º y 21 de las capitulaciones firmadas por sus diputados y mis comisionados los tenientes coroneles comandante de artillería Don Francisco Duro, é interino de injenieros Don Bernardo Villasón, he tenido por conveniente reélejirlos para que vuelvan á conferenciar con los del ejército sitiador los espresados artículos consiguiente á mis instrucciones y con las facultades necesarias, sin apartarse de ellas; en todo conforme á mis poderes que les he conferido al intento y de nuevo les cometo, segun tales cuales se requieren, continuando de secretario el teniente Don Manuel José Dominguez, y de ayudante de partes el subteniente Don Francisco Danglada, por hallarse indispuesto el que sirvio de tal en los dias precedentes; y al efecto le he espedido el presente, sellado con el de mis armas y refrendado por mi secretario y de gobierno en las fortalezas del Real Felipe del Callao a veinte dos dias del mes de Enero de mil ochocientos veinta y seis. - Jose Ramon Rodil, - José Luis Bolano secredarre,

TOPING IS A 3 TO JENERAL EN JEFE DEL EJERCITO SITIADOR Y DE LA COSTA DEL NORTE DEL PERU.

Cuartel jeneral en las fortalezas del Callao, enero 23 de 1826.

A S. E. el Consejo de gobierno de la República del Perú.

EXMO. SEÑOR.

Llegó al fin despues de tantos sacrificios el de seado dia en que las fortalezas del Callao vuelvan á pertenecer á los hijos del Sol, de cuyas manos las arrancó la mas negra perfidia. A las 8, y media de esta manana la coluna de cazadores, con docientos artilleros tomó posesion de ellas, é inmediatamente se vió flamear sobre sus altos torreones el pabellon de la libertad, fijandose con una salva jeneral de artilleria por mar y tierra, en testimonio de su celebridad. do s

El ejército formó calle sobre el camino real desde el extremo del pueblo de Bellavista hasta la puerta principal de la fortaleza de la judependencia por la que desfiló la guarnicion española con los honores concedidos en el artículo 25 de la capitulación, y en el mismo campo dejaron sus armas, y correajes siendo conducidos despues al depósito destinado para ser enrolados en nuestra filas: á este acto no concurrieron los que han preferido acompañar en su suerte al brigadier Don José Ramon Rodil, quien está haciendo la entrega formal del inmenso parque de artilleria; armamento y demas úliles de guerra, y muy pronto me ocuparé de sus detalles para trasmitirlos al conocimento de V. E.

Yó me felicito por la satisfaccion de ser el órgano de poner en conocimiento de V. E. este triunfo que sella la libertad del suelo en que han combatido heroicamente las armas del ejercito contra sus encara

nisados opresores, consolidando al mismo tiempo la pazi pefelicidad del Perú. De hoy en adelante desapareceranpara siempre los horrendos sacrificios de victimas inocentes inmoladas al furor de la impiedad enemiga, y en los mismos lugares de desolacion, y llanto tan solo se oirán festivos trasportes de gratitud á la mano bienhechora que la providencia habia destinado para llevar at cabo sus eternos designios. Mis compañeros de armas en este dia se congratulan de ocupar un fuerto inexpugnable á cuya vista ban hecho prueba tantas veces del valor y energía con que la libertad ha dotaclo á sus hijos. Quiera el cielo que la memoria de sus constantes esfuerzos y fatigas sea el patrimonio mas apetecido de la edad futura, y su ilustre nombre sea emulado con noble orgullo-Dios guarde a V. E. -Bartolomé Salom = 8 sal A and the Part of the salone state of

EL JENERAL EN JEFE DEL EJERCITO DE LA

Companeros de armas: á presencia del último tris unfo que vuestro heróico valor reporta sobre los opresores del Perú, mi corazon se inflama del mas puro placer, por la felicidad de toda la América, y al jenio tutelar de la libertad del nuevo mundo tributa con ardor la sinceridad de sus agradecidos votos. Cuando este héroe me destinó á que os dirijiese para arrojar á los opresores de la única guarida que les quedaba en todo el continente amoricano, fué confiado en que abeis cumplir vuestros deberes, arrostrando peligros, superandos dificultades, y mostrando frente serena á las penosas fatigas que siempre se os han presentado: así lo habeis acreditado á mi vista en un año de sitio bien penoso al frente de las fortalezas del Callao, que hoy pisais triunfantes, viendo aufanos por fruto de vuestro trabajo tremolar el estandarte de la libertad, sobre esos soberbios, é inespugnables torreones que se humillan a yuestro valor irresistible.

CAMARADAS: el padre de la Patria se halla pro-

Meruja and characters del communication

satisfaccion de presentarles esta ofrenda, en testimonio de que los hijos de la libertad no saben desmentir los deberes á que son consagrados; y vosotros hijos de Neptuno que habeis sido partícipes de iguales fatigas acompañandonos en las empresas más allá de lo que vuestra obligacion os impone, recibid los laureles destinados á los vencedores, y el eterno reconocimiento del ejército á que sois tan justamente acreedores.

Soldados.

En este momento recibo un regocijo extraordinario al recordaros que queda cumplida la promesa que os hice cuando S. E. el LIEERTADOR partió para el Alto-Perú, y que es llegado el dia en que por vuestra intrepidez conocida, y bajo los auspicios liberales disfrutcis de la paz, y reposo en que ausiaba veros.

Cuartel jeneral en las fortalezas de la Independ

deucia, enero 23 de 1826.—Bartolomé Salom.

CAPITULACION DEL CALLAO.

Jeneral en jefe.—Cuartel jeneral en Bellavistad enero 22 de 1826.—Al Señor Ministro de guerra y

marina, Jeneral de brigada D. Juan Salazar.

Sr. Ministro. — Tengo la honra de acompañar a V. S. la capitulacion celebrada con el jeneral Don José Ramon Rodil, ratificada por ambas partes, a fin de que se sirva elevarla à S. E. el Consejo de gobierno para su conocimiento. — Dios guarde a V. S. — Bartolomé Salora.

Los Diputados reunidos en el camino cubierto, frente á la Plaza del Callao, para tratar una capitulación entre estas y el ejército sitiador, y poner término a la guerra del Parú—A Saber—Por parte del jeneral de brigada en jefe del ejército situador, Bartolomé Salom, el coronel comandante en jefe de la Escuadra Unida Juan Illiugrot, y el teniente coronel comandante.

de artilleria del Perú D. Manuel Larenas; y por parte del brigadier gobernador de la Plaza del Callao D. José Ramon Rodil, los tenientes coroneles comandante de artilleria D. Francisco Duroc é interino de ingenieros D. Bernardo Villazon: convencidos de la necesidad de terminar los desastres de la guerra que por tanto tiempo ha oprimido este pais: convienen en los articulos siguientes.

los diputados por la pla- tados por el ejército sitia-

Proposiciones que hacen Contestacion de los dipus

1. Se concederá una amnistia ó perdon jeneral á todos, y á cada uno de los individuos de cualquiera clase, secso o condicion que fueren, asi militares, eclesiasticos como civiles, y por consiguiente inviolables sus personas, sean cuales fueren sus servicios al rey.

2. C Los jefes, oficiales rempleados que prefieran restituirse á la Península á quedarse en el país, podrán hacerlo, y se les proporcionará pasaje para verificar su marcha por cuenta del estado de la República en

trasperte ingles.

3. Como hay algunos individuos de tropa y jente de mar, procedentes de los cuerpos espedicionarios de la Peniusula, y son en corto número, acreedores á regresar á sus hogares, se les

1. Concedido respecto á su conducta pasada hasta la rendicion de la plaza.

2. Concedido, en in> teligencia de que los empleados no pasen de tres-

3. Concedido respeca to á los peninsulares. Los americanos seran enrolados en los cuerpos del ejército siliador.

permitira su pasaje a los que gustosamente quisieren por cuenta del estado del Perú hasta el Janeiro, y a los demas a las provincias de su oriundez.

4. ° Se permitira que un trasporte ingles venga à la Bahia à recibir sus equipages en el momento de la ratificacion de la capitulacion, y los jefes, oficiales, tropa, y gente de mar pasarán á su bordo acto continuo que sean relevadas las guardias por el ejército sitiador, cuyo buque servirà para conducirlos á Europa, ó para conservarlos en depósito, segun acuerde el gobernador, con el comandante de la fragata de guerra de S. M. B. La Briton, mientras que se proporciona el modo de su pasaje.

5. ° El gobierno de la República del Perú depositará en la misma fragata de S. M. B. la Briton la suma del pasaje de todos los individuos que esteu aptos para marchar á la península incontinen temente, a fin de obviar incomodidades, marcando el senor comandante del espresado buque el importe de cada uno, puesto que el trasporte ha de ser bajo su pabellon, debiendo entregar el gobernodor, en el acto de ratificar los tra-

4.º El embarque de los equipajes debera practicarse despues de la ratificacion, relebo de todos los puestos de la plaza, y correspondiente reconocimiento, por los que fueren comisionados al efecto en presencia de sus dueños.

monte and the substitute

5. ° El gobierno de la República proveerá, luego que se verifique la ratificacion de este tratado, la suma necesaria, á concepto de los serores comandantes en jesc de la escuadra unida y de la fragata de guerra inglesa la Briton, para el pasaje de todos los individuos comprendídos en la relacion presentada por los senores comisionados por la plaza, y estos elejirán la bandera y seguridades que gusten para su co-

tados, relacion nominal cla- modo trasporte sificativa de los que se hallen en semejante caso, y servirá para que un comisario del ejército sitiador pase revista á certificarse de su ecsistencia.

6. C El gobernador ratificará á bordo de la Briton la capitulacion, v desde este momento permanecerá en ella por rehenes, hasta que la guarnicion del ejército sitiador se posesione de la plaza en la forma que se estipulará, y despues quedará espedito para marcharse, cuanto antes le sea posible, á dar cuenta á S. M. C.

7. O Un jeneral de brigada del ejército sitiador pasará tambien en rehenes á bordo de la Briton en el instante que lo verifique el gobernador de la plaza, y será libre de esta obligacion cumplidos que sean los ar-

ticulos 4. ° y 5. • 8. ° El gobernador, jefes y oficiales conservarán el uso de uniforme y espada, y podrán llevar los asistentes correspondientes su clase, y los criados

que tubieren.

9. A los jefes, oficiales tropa, y toda clase de empleados que deben quedar en el pais, se les concederá por el gobieruo de la República pasaporte ó

6. La ratificacion se bará en la misma plaza, y su gobernador debe presenciar la entrega la cual verificada puede embarcarse con la parte de guarnicion que ha de hacerlo en el trrsporte ingles destinas do al efecto.

7. O No habra rehenes por alguna de las partes contratantes.

8.0 Concedido

9. Concedido respect to á los pasaportes y sale vo conducto.

licencia para regresar a sus adomicilios, ó adonde mejor les acomode, tambien por cuenta de la misma.

y tropa sacarán su ropa, dinero, libros, a juar de servicio, monturas, asistentes y cuanto les pertenezca á ellos y á sus respectivas familias, previa revision de un jefe del ejercito sitiador, si se considera prudente.

y empleados; que les acomode el servicio de la República, serán admitidos en sus graduaciones respectivas.

12. Que se conserven á los eclesiasticos de todas clases y á los paisanos sus haciendas é interes.

13. Se concederán seis meses de tiempo a los paisanos, tanto seculares como eclesiasticos y empleados de todas clases, para vender sus bienes raizes, y se les permitirá retirarse con sus productos y familias al pais que elijieren, igualmente que à las viudas de oficiales que hayan faliecido en el sitio.

14. El pueblo no será vejado, ni se le ecsijirá mas contribucion que otro cualesquiera sujeto de la República.

25. Los individuos de

ro. Concedido con la prevencion de que en lo respectivo a alhajas y dinero, solo podran llevar lo que valga la mitad de sus haberes en el sitio, no entendiendose comprendido en esta especie el servicio particular de plata proporcionado a cada clase.

to second do see dune.

11. Negado.

volverin cen sus dies

12 Concedido con arreglo á la ley de 2 de marzo de 1825, respecto á los bienes ecsistentes fuerá de la plaza.

cobieran, me sa lecorpi

13. Concedido con restriccion a la misma ley de 2 marzo en toda su estencion y relaciones.

the law handers

les overnar det infinie

contract A vertical

or secto no no cas

.ebikowiewena

14. Concedido

15 Concedido

buttes to les mun con

la seccion de confianza, batallon de obreros y guerrillas de Lima y Chancay son considerados como de milícias, esceptuando los oficiales del segundo, que son veteravos, y gozaran de los beneficios que a cada clase dispensasen estos tratados.

16 Los individuos esclavos, que sirven provisionalmente en los cuerpos, volverán con sus dueños lejítimos, como lo acreditaran con papeles del gohierno, que se les espidiócon semejante condicion-

17. Los heridos y enfermos de la guarnicion,
que de ningun modo puedan viajar ó navegar, seran alimentados y curados
por cuenta de la República; y restablecidos disfrutaran las mismas consideraciones que los sanos en
los artículos en que cada
uno en su clase se halla
comprendido.

18. Las banderas de los cuerpos del Infante D. Carlos y Arequipa, se concedera las lleve en su equipaje el gobernador.

19. Los prisioneros del ejército á la plaza, y de esta á aquel, quedaran en libertad despues de la ratificacion.

20. Se entregaran de buena fé las municiones, 16. Concedido, respecto á los enrolados durante el sitio.

17. Concedido

18. Concedidos

19. Concedido

20. Aceptado, como con-

armas, canones, morteros, obuses, itiles de la casa de moneda, imprenta de gobierno, archivos, talleres, almacenes, cuerpos de guardia, y cuanto ecsiste en San Miguel, arsenal y baterias esteriores y esta plaza, al tiempo de la capitulacion, sin mojar la polvora, corromper los comestibles y pozos, maltratarlas armas, dejar yesca ó mecha encendida en los almacenes y hornillos, ni hacer otro fraude, entendiendose el tiempo de la capitulacion el acto de su ratificacion.

21. La República del Perú reasumirá en si los créditos y débitos contraidos por este gobierno desde que tomó posesion de estas fortalezas en veinte y nueve de febrero de mil ochocientos veinte y cuatro.

22. Se nombrarán comisionados, por una y otra parte, á concluir la entrega y recibo con la claridad y honor que les caracteriza.

25. El gobernador llevará sus papeles reservados y protocolos de las presas de su tiempo para dar de todo cuenta á S. M., y entregará lo demas que no sea correspondiente á este objeto.

24. Los pasados del

39 ra y buena fé, entendida en toda capitulacion.

and built care had been also

de nos elections con sec

sulph He Service (1995)

ar Negado

22. Concedidos

23. Concedidos

24. Concedide

ejército sitiador á la plaza serán perdonados y disfrutarán todas las gracias que corresponde á la division

segun sus clases.

25. El mismo dia á las ocho, ocuparán los puestos de guardia las fuerzas que se recesiten al relevo correspondiente, y á las diez comenzará la entrega por los cuerpos mas modernos. que irán saliendo con sus correspondientes pasaportes, conforme en todo á los artículos anteriores; y al intento destinará el jeneral sitiador un cuerpo paraque se posesione de la plaza. de la que entregará las llaves el teniente del rey coronel D. Pedro Aznar.

26. Los ornamentos, vasos sagrados y alhajas de la capilla de la plaza éiglesia de la poblacion, haransu entrega los párrocos de ellas por sus respectivos inventarios, como igualmente los depositados en tesoreria por los libros de eptrada y salida.

27. Toda duda que ocurra, á cerca de la interpretacion de los precedentes articulos, se entenderá á favor de la guarnicion, quedando de mediador en toda diferencia, por parte de la misma guarnicion, el senor comandante de la enunciada fragata de S. M. B. la Briton, a quien se le pasara

Concedido despues de la ratificacion, y convenidos en la hora de la en trega.

elite o poper actual to a

de and the alternative sea

ab comes to a come

ab one is calculation

é6. Concedido y acepa tado, and build any ab

city to the district vent

there de freerre de

to known to be

Concedido sin mediacion, respecto ser inoficiosa,

I tonespandon

or conversely less to the

a y son nor sole total

un ejemplar de este estracto, inmediatamente que se convenga los comisionados, para obtener el consentimiento, á que se entiende su linea de neutralidad.

Las formalidades de entrega y modo en que hade hacerse será en los términos siguientes-Relevados los puestos por un cuerpo de tropa que destinará al efecto el senor jeneral del cjercito sitiador, iran saliendo los de la guarnicion por el órden de antiguedad. que previene el articulo 25. con su jefe y un oficial por compania, que traera lista nominal de los individuos de ella, y estado de armamento y vestuario,

29. La hora de la entrega será aquella en que esté listo el trasporte que debe recibir los equipajes y personas, que han de embarcarse con arreglo á lo que previene el articulo 4.º

30. Los señores jenerales jefes y oficiales de la guarnicien de la plaza del Callao no podrán tomar las armas contra los estados independientos de América, durante la presente contienda.

31 El presente tratado será ratificado por una y otra parte en el término de tres horas—Dado en el gamino cubierto, frente á

28. Concedido

29. Concedidos

30, Corriente

31 Concedido:

la plaza del Callao, a las doce de la mañana del dia diez y nueve de enero de mil ochocientos veinte y seis.

Notas Habiendo ocurrido que, concluidos estos tratados. S. E. el consejo de gobierno hizo algunas observaciones sobre los artículos 6, o y 21, los señores diputados volvieron á reunirse en el mismo sitio el veinte y dos del corriente, en que acordaron y convinieron sobre diehos artículos en el modo y forma que al presente se observan.

Y despues de haber quedado conformes en todo lo estipulado, sancionaron que este nuevo tratado fuese ratificado por una y otra parte en el término de una hora. Dado en el camino cubierto, frente á la plaza del Callao, á la una de la tarde del dia veintirlos de enero de mil ochocientos veinte y seis.—J. Illingrot—Manuel Larenas—Francisco Duro—Bernardo Villazon—Francisco Galvez—Secretario—Manuel José Dominguez—Secretario.

Ratificada por mí la anterior capitulacion á la una y tres cuartos de la tarde—Cuartel jeneral en Bellavista.

á 22 de enero de 1826-Bartolome Salom.

Ratificada por mí la anterior capitulacion—Real Felipe del Callao enero 22 de 1826, á las dos de la tarde.— José Ramon Rodil.

República Peruana—Palacio del gobierno en la Capital de Lima à 22 de enero de 1826.—7. — Al señor jeneral en jefe del ejército sitiador Bartolomé Salom—Señor jeneral.—Enterado S. E. el consejo de gobierno de la apreciable nota de V. S. de esta fecha, y de los tratados que se sirve incluirme, me ha ordenado dar á V. S. las debidas gracias, por el honor, celo y, actividad cou que se ha comportado en este interesante negocio, y que le esprese la cousideracion que le merece V. S. y los bravos del ejército sitiador, y escuadra bloqueadora por los heroycos é interesantes servicios que han hecho á la República para abatir el orgullo castellano, y lograr no ecsista en todo el estado un enemigo de nuestras sagradas instituciones.—Soy de V. S. muy, atento obcdiente servidor.—Juan Salazar.